REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2019 – 00301** 00

En atención a la documental que antecede, como quiera que, la señora PATRICIA RAMIREZ VARGAS fue admitida en trámite de insolvencia de persona natural comerciante por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, quien ofició con destino a este Juzgado comunicando la medida, tal como lo señala el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte actora y REQUERIRLA para que en el término de ejecutoria de la presente providencia manifieste si desea continuar o no el proceso con los demás deudores solidarios o garantes. De guardar silencio se continuará la ejecución contra éstos.

2.- Téngase en cuenta, por otro lado, la aceptación al cargo de secuestre por parte de ANA RAQUEL PULIDO TORRES.

COMUNÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado electrónico número 99 del 29 de julio de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e108c799e097619e57242dae99beed0fc79d155d050532e0b6c736063ee4b50**
Documento generado en 28/07/2021 07:19:16 AM